

# El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Perspectiva de futuro

En el ámbito internacional de Naciones Unidas se reconoce que el derecho a la educación en derechos humanos es parte inseparable del derecho a la educación. Así quedó de manifiesto cuando en 1995 se proclamó el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*, que finalizó en 2004.

El pasado 10 de diciembre, con ocasión del Día de los Derechos Humanos, se revisó el alcance y logros del Decenio y se debatieron futuras acciones para realizar la educación en derechos humanos. Concretamente se habla de la posibilidad de promulgar un Programa Mundial de educación en derechos humanos. Todos estos aspectos se comentan aquí desde una óptica eminentemente pedagógica.

**Palabras clave:** Educación en derechos humanos, Naciones Unidas, Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, Programa Mundial de educación en derechos humanos.

## 1995-2004: United Nations Decade for Human Rights Education. An Outlook

In the United Nations international field, Human Rights Education is considered as an inseparable part of the Right to Education. This is why 1995 was proclaimed the *United Nations Decade for Human Rights Education* which will finish this year.

Last 10<sup>th</sup> of December, for the Human Rights Day, the reach and the achievements of the Decade was revised and future actions to achieve human rights education were discussed. Concretely, it is possible that a World Programme for Human Rights Education will be proclaimed.

---

Na008

---

Carolina Ugarte

---

Profesora del Departamento de Educación.  
Universidad de Navarra  
[cugarte@unav.es](mailto:cugarte@unav.es)

---

**In this paper, these aspects are commented on from a pedagogical point of view.**

**Keywords:** Human Rights Education, United Nations, United Nations Decade for Human Rights Education, World Programme on Human Rights Education.

## 1. INTRODUCCIÓN

La educación en derechos humanos es parte inseparable del derecho a la educación. Así se afirmaba recientemente en una resolución de Naciones Unidas (*Resolution 2004/71*): “Para alcanzar las metas de la Declaración del Milenio, en particular el acceso universal a la educación básica para todos, incluyendo la educación en derechos humanos, para el año 2015”.

Tal y como se manifiesta en esta afirmación, la preocupación de Naciones Unidas por apoyar la realización del derecho a la educación y de la educación en derechos humanos en todo el mundo es evidente. Ejemplo claro de ello fue la promulgación en 1994 del *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* que se extendería desde 1995 a 2004.

Al finalizar este año, parece de interés hacer balance de las acciones acometidas en estos diez años y conocer también la implicación futura de Naciones Unidas en este aspecto central del derecho a la educación. Esto es lo que me propongo hacer en este artículo<sup>1</sup>.

Durante el transcurso del Decenio la labor de las Naciones Unidas y de todos los organismos implicados en el desarrollo del Decenio ha sido constante. Cabe mencionar especialmente al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que se ha encargado de coordinar el Plan de Acción del Decenio. Para presentar las líneas generales de acción emprendidas en el marco del Decenio, se ha optado por estudiar tres iniciativas que parecen centrales:

---

<sup>1</sup> Este artículo se redactó en octubre de 2004. El Decenio para la educación en derechos humanos finalizó en diciembre del mismo año. Por tanto, en estas páginas sólo se hace referencia a las acciones acometidas por Naciones Unidas hasta octubre. Las iniciativas posteriores, tales como la promulgación del Programa Mundial de educación en derechos humanos –que se aprobó en la 59ª sesión de la Asamblea General en diciembre–, o la redacción del Informe Final sobre el Decenio de las Naciones Unidas –que se prometía en 1998 y que todavía, a marzo de 2005, no se ha redactado–, no se estudian en este trabajo.

1. La publicación *El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Lecciones para la vida*, que recoge el Plan de Acción del Decenio.

2. *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la evaluación de mitad de periodo de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)*. Este informe ofrece tanto los logros como las dificultades encontradas en los cinco primeros años del Decenio. A la luz de los resultados se proponen algunas recomendaciones.

3. *Informe final sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*. Es una medida que se realizará al finalizar el Decenio para hacer balance de los logros y resultados obtenidos al finalizar el Decenio.

No obstante, también parece oportuno mencionar la gran labor realizada por la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos en sus informes anuales sobre el Decenio. De su lectura se desprenden las principales acciones acometidas durante los años de vigencia del Decenio y concretamente los avances alcanzados en la aplicación del Plan de Acción para el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*<sup>2</sup>.

Antes de comenzar a analizar cada una de esas tres iniciativas, parece oportuno aclarar qué entendemos por educación en derechos humanos. De esta concepción dependerá todo el análisis posterior que se haga de las acciones emprendidas en el marco del *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*. La educación en derechos humanos es principalmente educación de la libertad, ya que con esta educación se pretende que las decisiones de cada persona sean acordes con su dignidad. De este modo, con la educación en derechos humanos se forma personas comprometidas con lo humano y en consecuencia respetuosas de su propia dignidad y de la dignidad de los demás por comprender que ésta tiene un valor en sí misma. Según esto, el respeto de estos derechos comienza en cada hombre que, mediante la edu-

## NOTAS

EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN EN LA ESFERA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1995-2004.  
PERSPECTIVA DE FUTURO

<sup>2</sup> Estas acciones se recogen en Ugarte, 2004, pp. 255-263. Para la redacción de esas páginas se consultaron diferentes informes de la Asamblea General y de la Comisión de Derechos Humanos. Se citan a continuación: Asamblea General, 1998, 1999, 2001; Comisión de Derechos Humanos, 1999, 2000, 2002, 2003. No se estudian aquí informes posteriores redactados desde estos órganos de Naciones Unidas. No obstante, por su relevancia, parece oportuno citar dos interesantes informes de 2004: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2004; y Omotosho, 2004, pp. 46-51.

cación en derechos humanos, se hace consciente del valor intrínseco de la dignidad de la persona humana (Ugarte, 2004, p. 240)<sup>3</sup>.

Tras esta aclaración se estudia ahora cada una de las líneas de acción referidas anteriormente.

## **1. LÍNEAS GENERALES DE ACCIÓN EN EL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Se presentan a continuación las tres principales líneas de acción del Decenio en las que se inspiran los posteriores informes, actividades e iniciativas de las Naciones Unidas.

### **1.1. El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Lecciones para la vida**

En 1998 se publicó este documento base que contenía las finalidades, propósitos y estructura del *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*. Este texto sirve de referencia para todos los informes, publicaciones y actividades llevadas a cabo en el marco del Decenio. Este documento consta de dos partes: el “Plan de Acción internacional del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004” y las “Directrices para la elaboración de planes de acción nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos”.

A continuación se presenta el contenido del “Plan de Acción Internacional del Decenio para la educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004” atendiendo a aquellos aspectos que parecen de mayor relevancia. La segunda parte del documento –“Directrices para la elaboración de planes de acción nacionales”– no se expone aquí por exceder los propósitos de este trabajo<sup>4</sup>.

Del Plan de Acción parece oportuno mencionar, en primer lugar, la definición de educación en derechos humanos que se suscribe, ya que ésta condicionará las medidas que se adopten en el transcurso del Decenio. Se afirma que la educación en derechos humanos es

---

<sup>3</sup> La noción y los fines de la educación en derechos humanos se abordan desde esta perspectiva por diferentes autores, cabe destacar en el ámbito nacional las siguientes obras: Medina, 2002; Gil Cantero, Jover y Reyero, 2001; Naval, 2000; Altarejos y Naval, 1998; Zurbano, 1998; Gil Cantero, 1991a.

<sup>4</sup> El contenido de esta segunda parte se encuentra en Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos, 1998, pp. 37-59. Esta iniciativa se resume en Ugarte, 2004, pp. 250-255.

(Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1998, p. 3):

“El conjunto de actividades de capacitación, difusión e información encaminadas a crear una cultura universal en la esfera de los derechos humanos, actividades que se realizan transmitiendo conocimientos y moldeando actitudes, y cuya finalidad es:

- a) fortalecer el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales;
- b) desarrollar plenamente la personalidad humana y el sentido de la dignidad del ser humano;
- c) promover la comprensión, la tolerancia, la igualdad entre los sexos y la amistad entre todas las naciones, las poblaciones indígenas y los grupos raciales, nacionales, étnicos, religiosos y lingüísticos;
- d) facilitar la participación efectiva de todas las personas en una sociedad libre;
- e) intensificar las actividades de las Naciones Unidas en la esfera del mantenimiento de la paz”.

Por otra parte, para que los propósitos del Decenio se cumplan en el Plan de Acción, se apuesta por impulsar distintas medidas. Éstas se incluyen en el Programa de Ejecución del Decenio. Este programa consta de ocho componentes –que coinciden con los objetivos propuestos para el Decenio–. A continuación se hará una referencia breve a cada uno de ellos<sup>5</sup>.

Primero: Evaluación de necesidades y formulación de estrategias para fomentar la educación de los derechos humanos en los niveles internacional, regional, nacional y local.

b) Segundo: Fortalecimiento de la capacidad y de los programas internacionales. Con este objetivo se intentará, entre otras cosas, elaborar programas para grupos específicos, folletos y manuales.

c) Tercero: Fortalecimiento de la capacidad y de los programas regionales. Con estos programas se pretende ampliar las actividades de educación en derechos humanos. Se nombrará un oficial de enlace que trabaje en cooperación con la Oficina del Alto Comisionado para que presente informes sobre los progresos realizados y sobre los materiales de educación en derechos humanos existentes.

**NOTAS**

EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN EN LA ESFERA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1995-2004.  
PERSPECTIVA DE FUTURO

---

<sup>5</sup> El contenido detallado de estos componentes se encuentra en las pp. 14-30 del citado documento de las Naciones Unidas.

d) Cuarto: Fortalecimiento de la capacidad y de los programas nacionales. Se alentará a los Estados a que elaboren Planes de acción nacionales de educación en la esfera de los derechos humanos. Se pedirá a los Estados que establezcan un centro de coordinación nacional que prestará asistencia en la elaboración de los planes<sup>6</sup>.

e) Quinto: Fortalecimiento de la capacidad y de los programas locales. Con estos programas locales también se trata de impulsar la participación de los grupos locales en las evaluaciones, planes de acción y elaboración de informes a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos.

f) Sexto: Preparación coordinada de materiales para la educación en la esfera de los derechos humanos. Se sugiere el empleo de métodos pedagógicos interactivos e ingeniosos que ofrezcan los mejores medios para asegurar un compromiso activo de los participantes en el programa. Algunas de estas técnicas serían: los grupos de trabajo, las conferencias y análisis, los estudios de casos, las deliberaciones, reuniones para el intercambio de ideas y los juegos de simulación.

g) Séptimo: Fortalecimiento de la función de los medios de comunicación. Estos medios hacen llegar la educación de los derechos humanos a todos los sectores de la sociedad. Además aumentan la información sobre los derechos humanos. Por ello, se destaca la importancia de formar en derechos humanos a los profesionales de la comunicación.

h) Octavo: Difusión mundial de la *Declaración Universal de Derechos Humanos* en la máxima cantidad de idiomas posible y en otras formas apropiadas a los distintos niveles de alfabetización y para los discapacitados.

Por otra parte, en el Plan de Acción, además de definir la educación en derechos humanos y proponer un programa para la ejecución del Decenio, también se hace referencia a las acciones que se irán desarrollando a lo largo de la década. Concretamente se menciona la redacción de un informe en el año 2000 para evaluar el transcurso del Decenio en la mitad del período. También, para el fin del Decenio, se anuncia la elaboración de unas medidas comple-

---

<sup>6</sup> Las directrices para la elaboración de Planes de Acción Nacionales, tal y como se dijo, se encuentran en Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1998, pp. 37-39.

mentarias. Entre ellas se refiere la publicación de un informe final sobre el estado de la educación en la esfera de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional (Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1998, pp. 31-33). Se recoge a continuación el resultado de esas dos iniciativas que se apuntaban al comienzo del Decenio.

## **1.2. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la evaluación de mitad de periodo de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)<sup>7</sup>**

De acuerdo con el Plan de Acción internacional del Decenio, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos ha realizado una evaluación de mitad de periodo de los avances hechos en los primeros cinco años del Decenio para alcanzar sus objetivos. Con esta evaluación se han pretendido determinar los logros alcanzados en los planos internacional, regional, nacional y local; las deficiencias y necesidades existentes; así como formular recomendaciones sobre las medidas a adoptar durante los cinco años restantes del Decenio.

Según el informe las iniciativas tomadas desde el sistema de las Naciones Unidas como desde las entidades nacionales, regionales y locales; así como la supervisión, aplicación y evaluación del Decenio; y los recursos asignados, han resultado insuficientes. Las propuestas de los programas no han calado lo suficiente en las políticas educativas de los diferentes países y en consecuencia no se han implantado en las escuelas.

Por otra parte, el informe también recoge las recomendaciones generales que la Alta Comisionada dirige a todas las entidades participantes para que se apliquen en todos los niveles (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2000, pp. 22-24).

En estas recomendaciones se insiste en los conocimientos a transmitir con la educación en derechos humanos, en la lucha por disminuir las violaciones de derechos humanos en el mundo y en la importancia de la existencia de defensores de estos derechos. Se incluyen otras medidas interesantes. Éstas son el fomento de métodos pe-

### NOTAS

EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN EN LA ESFERA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1995-2004.  
PERSPECTIVA DE FUTURO

<sup>7</sup> Para elaborar estas páginas se ha acudido a Ugarte, 2004, pp. 263-268.

dagógicos participativos que resulten apropiados para la vida de las personas y la promoción de la interacción entre niños de diferentes comunidades. Son dos medidas que apelan directamente al valor formativo de la participación, que como se verá posteriormente, es noción clave para una verdadera educación de los derechos humanos centrada en la responsabilidad y en el compromiso personal y social.

Finalmente, se menciona a continuación una medida complementaria del Decenio que se realizará en el futuro: la publicación de un informe final sobre el estado de la educación en la esfera de los derechos humanos a nivel local, nacional, regional e internacional.

### 1.3. Informe final sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos<sup>8</sup>

El informe final sobre el *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* será elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en cooperación con la UNESCO. En el informe final se intentará determinar los avances realizados en las diferentes esferas. En particular, se informará sobre los idiomas a los que se haya traducido la *Declaración Universal de Derechos Humanos*; la cantidad y tipo de manuales, libros de texto y material didáctico sobre derechos humanos preparado por las organizaciones y los programas internacionales y regionales; la cantidad de institutos y centros educacionales o centros de coordinación permanentes de derechos humanos establecidos a nivel nacional; los porcentajes nacionales de personal docente capacitado en la esfera de los derechos humanos; el número de escuelas en las que se han adoptado programas de educación en la esfera de los derechos humanos y la cantidad y el tipo de cursos de enseñanza de las disciplinas y de enseñanza académica y no académica. Además, el informe deberá incluir datos precisos sobre la forma en que las personas y los grupos interesados pueden obtener la *Declaración Universal de Derechos Humanos* y el material didáctico en la esfera de los derechos humanos en distintos idiomas (Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1998, p. 33).

Tras mencionar brevemente las principales iniciativas emprendidas en el marco del *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos*, parece conveniente extraer unas con-

---

<sup>8</sup> Para elaborar estas páginas se ha acudido a Ugarte, 2004, pp. 268-270.



clusiones generales del transcurso del Decenio, para valorar sus puntos fuertes y débiles. Estos aspectos se tratan a continuación.

## **2. BALANCE DEL DECENIO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN EN LA ESFERA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

Del análisis de estas acciones internacionales se derivan algunas consideraciones.

Se podría decir que parece acertado que la comunidad internacional conozca que la educación en derechos humanos, en primera instancia, ha de plasmarse en las legislaciones internacionales y nacionales. Sólo partiendo de este compromiso político y legal previo se puede acometer cualquier iniciativa educativa con éxito.

En este sentido, el Decenio se ha esforzado en promover la implicación de los gobiernos en la realización de la educación en derechos humanos mediante la promoción de Planes de Acción Nacionales para la educación en derechos humanos. En esto se han concentrado la mayor parte de los esfuerzos del Decenio, en redactar los pasos y estimar los recursos necesarios para implantar estos planes de acción.

Este aspecto, inicialmente positivo, si no se desarrolla implicando a la sociedad en su conjunto puede ser una medida insuficiente para implantar la educación en derechos humanos. Esto se podría decir que ha sido uno de los principales obstáculos a superar con el Decenio. Sus medidas, en ocasiones, han quedado desligadas de la realidad educativa diaria. Además, la educación en derechos humanos ha quedado confinada al ámbito estatal.

Estas dos consecuencias negativas no son más que una manifestación del planteamiento teórico que sobre los derechos humanos y su educación subyace en las acciones emprendidas desde los organismos internacionales. Los derechos humanos se conciben como derechos a garantizar y proteger por el Estado. El fin es prevenir y eliminar las violaciones de derechos humanos en el mundo. Así, se olvida que el respeto y promoción de los derechos humanos en las sociedades democráticas, además del amparo legal, requiere el compromiso de cada persona con el ejercicio de los deberes correlativos a sus derechos humanos. Es decir, una persona no puede exigir que sus derechos se respeten por el Estado y los demás, si ella no se compromete con los deberes asociados a sus derechos, es decir, a respetar sus propios derechos y los de los demás, lo cual supone vivir conforme a las exigencias de su dignidad personal.

Desde estos supuestos, la educación en derechos humanos ya no se puede concebir únicamente como un derecho a ser protegido y garantizado por el Estado. Esto es necesario, pero no suficiente. La

**NOTAS**

EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN EN LA ESFERA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1995-2004.  
PERSPECTIVA DE FUTURO

educación en derechos humanos ha de impregnar la realidad social, y para ello es imprescindible que las personas lleguen a comprometerse con el ejercicio libre y responsable de sus derechos humanos. Esta es la tarea central de la educación en derechos humanos: formar personas capaces de elegir aquello que les hace mejores personas, es decir, que les hace personas comprometidas con su dignidad.

En este sentido, la educación en derechos humanos parte de un marco legal que la posibilita, pero después las familias y los docentes tienen la responsabilidad principal de educar en derechos humanos. Este es el camino para formar ciudadanos comprometidos con su mejora personal y, en consecuencia, con el bien común.

Para alcanzar este fin, la educación en derechos humanos no supone solamente, tal y como se afirma en el Decenio, transmitir conocimientos, adquirir determinadas habilidades y adherirse a unos determinados valores (Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 1998, p. 41). La educación en derechos humanos requiere que se aborden estos aspectos en su enseñanza, pero fundamentalmente demanda la educación en hábitos y virtudes. Sólo así se conseguirá que los comportamientos libres de los alumnos se adecuen a las exigencias de la dignidad personal de un modo estable.

Por ello, es necesario que la metodología de la educación en derechos humanos combine la formación teórica y la formación práctica. Formación teórica para reflexionar sobre el fundamento de los derechos humanos y sobre los acontecimientos políticos y sociales para juzgarlos con criterio. Formación práctica para educar el marcado componente actitudinal de este aspecto de la educación. El empleo de métodos dialógicos, tan acertado para desarrollar el razonamiento moral, se ha de completar con otras acciones. Para lograr que los alumnos hagan vida los valores de los derechos humanos, resulta acertado que se impliquen en situaciones reales, por ello fomentar la participación de los alumnos en las actividades de aprendizaje y en la prestación de servicios sociales, serán medios muy indicados para suscitar en los alumnos esos comportamientos estables y coherentes con la dignidad humana que sólo los hábitos y virtudes adquiridos pueden garantizar.

Quizá en el Decenio, se olvida este aspecto tan central de la educación en derechos humanos, y se reduce su educación a la transmisión de información y al empleo de métodos dialógicos para discernir los valores de los derechos humanos en un plano teórico. La participación social de los alumnos, así como fomentar su capacidad de reflexión y análisis es esencial para educar en derechos humanos.

## NOTAS

EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN EN LA ESFERA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1995-2004.  
PERSPECTIVA DE FUTURO

Con estos comentarios no se quiere dar una visión negativa del Decenio, ya que como se ha dicho, incluye iniciativas positivas. En numerosas ocasiones se destaca el importante vínculo existente entre derechos humanos, democracia, paz y desarrollo. También se insiste en la conveniencia de fomentar la investigación sobre derechos humanos, ya que así se estimula el continuo progreso de esta disciplina y la formación de los profesores, ya que de ellos depende, en última instancia, que los derechos humanos se enseñen en el aula de una manera eficaz.

Sin embargo, se quiere insistir en que “el programa del Decenio está muy bien estructurado y organizado, pero es necesario dar definitivamente el paso a la labor educativa diaria” (Ugarte, 2004, p. 270).

En este sentido, ante los resultados poco positivos que se evidenciaban el año anterior a la conclusión del Decenio, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos se planteó, como medida para el seguimiento del Decenio, la posibilidad de promulgar un *Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos* (Oficina Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2003, p. 5)<sup>9</sup>.

No obstante, los distintos países veían que proclamar un segundo decenio era una medida inefectiva. Las diferentes delegaciones consideraban que un nuevo instrumento no aportaría un valor adicional. Según esto, se fueron considerando diferentes opciones para asegurar que la comunidad internacional se siguiera implicando en la promoción de la educación en derechos humanos. Finalmente, los miembros de la Comisión acordaron promover el *Programa Mundial de educación en derechos humanos*. A continuación se estudia esta iniciativa.

### 3. PROGRAMA MUNDIAL DE EDUCACIÓN EN DERECHOS HUMANOS

La Comisión de Derechos Humanos, en su Resolución 2004/71 de 21 de abril de 2004 titulada “Seguimiento del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos”, solicitaba el establecimiento de un Programa Mundial de educación en derechos humanos.

Esta resolución pedía a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los derechos humanos y a la UNESCO que se prepare un *Plan de Acción para la primera fase del Programa Mundial* que tendría lugar de 2005 a 2007. Este Plan de Acción se centraría en de-

<sup>9</sup> En el párrafo 9 del informe se señalan las diversas acciones que un segundo Decenio debería acometer.

sarrollar propuestas para educar en derechos humanos en las escuelas primarias y secundarias (punto 4) Con este Plan de Acción se busca completar las acciones acometidas en el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos.

Cabe destacar que este programa se financiará exclusivamente por contribuciones voluntarias. Durante las consultas, la mayoría de los países insistieron en este aspecto como condición para apoyar la creación de este Programa Mundial (punto 5). Al analizar el contenido de esta resolución parece que el Programa Mundial puede superar algunos de los puntos débiles del Decenio anteriormente señalados. Estos aspectos se comentan a continuación.

Tal y como se ha ido diciendo, el Decenio se había concebido como un proceso destinado al desarrollo de planes nacionales para la educación en la esfera de los derechos humanos. Por el contrario, el Programa Mundial promueve una aproximación más específica, estructurada en fases consecutivas que se implementarán internacionalmente pero al mismo tiempo con una clara implicación de cada país (*Resolution 2004/71*, punto 3; Human Rights Education Associates [HREA], 24 de mayo de 2004). Además el Programa Mundial provee un marco internacional para la cooperación entre los gobiernos y la sociedad civil (*Resolution 2004/71*, punto 4).

Las medidas del Decenio se centraban en promover la educación en derechos humanos desde un punto de vista político, legal, organizativo y estructural. Con el Programa se comienza a pensar en la educación en derechos humanos como una acción concreta en las escuelas primarias y secundarias y en toda la sociedad. Se apela más directamente a la participación social, a la implicación de las personas. En este sentido, el Programa Mundial parece encontrarse más vinculado a la realidad.

Otro aspecto novedoso del Programa Mundial, no tanto porque de algún modo no se hubiera mencionado en el Decenio sino por la precisión que el Programa Mundial apunta, es la posibilidad de dotar recursos a programas que tiendan al desarrollo de competencias y a la creación de redes de expertos y de docentes (HREA, 24 de mayo de 2004).

Este aspecto mencionado por la Resolución para la aprobación del Programa Mundial es central. Sólo implicando a los docentes en la tarea de educar en derechos humanos se conseguirá impregnar la sociedad con los valores de los derechos humanos. Para esto es imprescindible formar a los profesores en estos derechos. Sólo así se conseguirá que las políticas educativas propuestas a nivel internacional y nacional vayan calando en los programas escolares, la práctica docente y finalmente en los alumnos.

Al mismo tiempo, en el Programa, al igual que en el Decenio, se vuelve a insistir en la conveniencia de desarrollar las competencias en derechos humanos de todo el personal de los ministerios de Justicia, Educación, Asuntos Sociales y Sanidad, así como del personal de policía y fuerzas armadas.

Por otra parte, en el Programa Mundial, como ya hacía el Decenio aunque en menor medida, se insiste en que la educación en derechos humanos no va dirigida solamente al sector de la educación formal ni al de los grupos profesionales encargados del mantenimiento del orden, o a quienes participan en la defensa y promoción de los derechos humanos. La educación en derechos humanos es un elemento constitutivo de la educación que se extiende a lo largo de la vida y afecta a todos los grupos sociales (*Resolution 2004/71*, punto 3).

Además, con el Programa Mundial se pretende que en su primera fase se inicien diferentes acciones por parte de los gobiernos. Estas serían: incluir la educación en derechos humanos en las legislaciones nacionales, desarrollar los *curricula*, producir materiales escolares, emplear metodologías participativas, fomentar distintas herramientas pedagógicas como Internet y capacitar a los formadores.

Los gobiernos también tendrán que esforzarse en implementar unas metodologías que tiendan a implantar la vida democrática en las escuelas. Al mismo tiempo se promoverán actividades extra-escolares que impliquen a los escolares (HREA, 24 de mayo de 2004). De un modo u otro estas acciones ya se mencionaban en el Decenio

Sin embargo, para educar en derechos humanos sería muy positivo que estas líneas metodológicas apuntadas en el Programa Mundial, para hacerse realidad, se inspiraran en los principios de procedimiento que la UNESCO propone (UNESCO, 1969)<sup>10</sup>. Estas estrategias metodológicas para educar en derechos humanos son: favorecer la disposición al diálogo; fomentar la participación del alumno en la dirección y organización de sus actividades escolares y de aprendizaje; la prestación de servicios sociales; y suscitar el interés del educando en cuestiones cívicas. Este sería un medio muy adecuado para conseguir que con la educación en derechos humanos no sólo se buscara transmitir conocimientos sobre los derechos humanos y clarificar sus valores subyacentes, sino que también y principalmente se pretendie-

**NOTAS**

EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN EN LA ESFERA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1995-2004.  
PERSPECTIVA DE FUTURO

<sup>10</sup> Estos principios de procedimiento de la UNESCO se exponen y comentan con detalle en Gil Cantero, 1991a., pp. 206-228; y del mismo autor, 1991b, p. 548; Medina, 2002; y del mismo autor 1998, pp. 552-554; y finalmente Ugarte, 2004, pp. 214-218.

ra suscitar en los alumnos hábitos de conducta coherentes con los valores de los derechos humanos. En este sentido, los encargados de implementar el Programa Mundial podrían inspirarse en estas acertadas líneas de acción propuestas por la UNESCO.

Como comentario final al contenido del Programa Mundial cabría decir que sería deseable que para que estos propósitos iniciales que emergen tras la experiencia del Decenio sean efectivos, han de plasmarse en la realidad educativa diaria. Para ello es imprescindible reflexionar sobre la noción y fines de esta educación para después adoptar las estrategias metodológicas más acertadas. Desde la comunidad internacional, tras estos diez años, convendría ser muy conscientes de la necesidad de apelar a la responsabilidad personal y a la participación social para educar en derechos humanos. No se conseguirá evitar las violaciones de derechos humanos únicamente con acciones gubernamentales, sino también con el compromiso estable de los ciudadanos por implicarse en el ejercicio libre de sus derechos y deberes humanos. Por ello, el Programa Mundial habría de centrar sus esfuerzos en proponer medidas muy vinculadas a la realidad de las diferentes comunidades educativas.

Finalmente, cabe mencionar el paso final que queda por dar en el Decenio. En la resolución A/RES/58/181 la Asamblea General decidió “dedicar una sesión plenaria con ocasión del Día de los Derechos Humanos en su 59ª sesión de 10 de diciembre de 2004. En ella se revisará el alcance y logros del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos y se debatirán posibles acciones futuras para realizar la educación en derechos humanos”. Este evento puede ser una oportunidad para finalizar el Decenio y promover la nueva iniciativa. Allí la Asamblea General decidirá proclamar el Programa Mundial de educación en derechos humanos (*Resolution 2004/71*, punto 3)<sup>11</sup>. El seguimiento de esta sesión dará las claves sobre la atención que en el futuro la comunidad internacional prestará a la educación en derechos humanos.■

Fecha de recepción del original: 14-01-2005

Fecha de recepción de la versión definitiva: 15-03-2005

---

<sup>11</sup> Este aspecto se comenta en la web de la organización no gubernamental HREA, 24 de mayo de 2004. Información actual sobre el Decenio y el Programa Mundial de educación en derechos humanos se puede encontrar en la web promovida por la misma [10 de junio de 2004].

- Altarejos, F. y Naval, C. (1998). Virtualidad formativa de los derechos humanos: la educación cívica. *Revista Española de Pedagogía*, 211, 511-527.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1994). *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos. Resolución aprobada en relación con el informe de la Tercera Comisión (A/49/610/Add.2).*
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1998). *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos. Informe del Secretario General (A/53/313).*
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1999). *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004), y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos. Informe del Secretario General (A/54/399).*
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2000). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la evaluación de mitad de periodo de los progresos hechos para alcanzar los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004) (A/55/360).*
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (2001). *Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la esfera de los derechos humanos, 1995-2004, y actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos (A/56/271).*
- Comisión de Derechos Humanos. (1999). *Aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). Informe del Secretario General (E/CN.4/1999/87).*
- Comisión de Derechos Humanos. (2000). *Aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). Informe del Secretario General (E/CN.4/2000/93).*
- Comisión de Derechos Humanos. (2002). *Aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). Informe del Alto Comisionado (E/CN.4/2002/104).*
- Comisión de Derechos Humanos. (2003). *Aplicación del Plan de Acción para el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). Informe del Alto Comisionado (E/CN.4/2003/100).*
- Gil Cantero, F. (1991a). *El sentido de los derechos humanos en la teoría y práctica educativa* (Disertación doctoral, Universidad Complutense de Madrid, 1989). Madrid: Publicaciones de la Universidad Complutense.
- Gil Cantero, F. (1991b). La enseñanza de los derechos humanos. *Revista Española de Pedagogía*, 190, 535-561.
- Gil Cantero, F., Jover, G. y Reyero, D. (2001). *La enseñanza de los derechos humanos: 30 preguntas, 29 respuestas y 76 actividades.* Barcelona: Paidós.
- Human Rights Education Associates. (2004, junio, 10). *Consulta global en línea sobre Programa Mundial de Educación en Derechos Humanos.* Extraído de <http://www.hrea.org/lists/educa-dh/markup/msg01268.html> [2004, octubre].
- Human Rights Education Associates. (2004, mayo, 24). *World Programme on Human Rights Education.* Extraído de <http://www.hrea.org/lists/hr-education/markup/msg01511.html> [2004, octubre].

## NOTAS

EL DECENIO DE LAS  
NACIONES UNIDAS PARA LA  
EDUCACIÓN EN LA ESFERA  
DE LOS DERECHOS  
HUMANOS 1995-2004.  
PERSPECTIVA DE FUTURO

- Medina, R. (1998). Los derechos humanos y la educación en los valores de una ciudadanía universal. *Revista Española de Pedagogía*, 211, 529-559.
- Medina, R. (2002). *La formación en los valores de los derechos humanos, fundamento de la convivencia y la paz*. Madrid: Real Academia de Doctores.
- Naval, C. (2000). Educación y derechos humanos. *Humana lura*, 10, 43-59.
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2004). *Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004). Informe sobre los logros y los fallos registrados en el Decenio y sobre las futuras actividades de las Naciones Unidas en esta esfera* (E/CN.4/2004/93).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2003). *Promoción y protección de los derechos humanos: información y educación. Estudio sobre las medidas complementarias del Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos (1995-2004)* (E/CN. 4/2003/101).
- Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (1998). *El Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos 1995-2004. Lecciones para la vida* (HR/PUB/DECADE/1998/1). Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Omotosho, M. (2004). *Report to the Economic and Social Council on the Sixtieth Session of the Commission* (E/CN.4/2004/L.11/Add.6). Ginebra: Commission of Human Rights, Naciones Unidas.
- *Resolution 2004/71: Follow-up to the United Nations Decade for Human Rights Education, 57<sup>th</sup> meeting, 21 April 2004*. (2004, mayo, 4). Extraído de <http://www.hrea.org/lists/hr-education/markup/msg01511.html> [2004, octubre].
- Ugarte, C. (2004). *Las Naciones Unidas y la educación en derechos humanos*. Pamplona: EUNSA.
- UNESCO. (1969). *Algunas sugerencias sobre la enseñanza acerca de los derechos humanos*. París: Autor.
- Zurbano, J. L. (1998). *Bases de una educación para la paz y la convivencia*. Pamplona: Departamento de Educación y Cultura, Gobierno de Navarra.